



ALCALDÍA DE  
SAN MIGUEL

## SECRETARIA MUNICIPAL

### **VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL**

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
  - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten direcciones de correo electrónico; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**ACTA NÚMERO OCHO.-** Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día dieciséis de febrero dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas dieciocho minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal

señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal [REDACTED]. No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/01/2023 al 26/04/2023, según Acuerdo N° 12/2023 Acta N° 04 del 25/01/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Décima Primera Regidora Propietaria del 27/01/2023 al 26/04/2023, según Acuerdo N° 13/2023 Acta N° 04 del 25/01/2023, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número ocho para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número siete de la sesión extraordinaria del 08/02/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** Informes: **a.** Correspondencia REF.DASEIS-92/2023 de fecha 07/02/2023 suscrita por [REDACTED] Subdirectora de Auditoría Seis, Corte de Cuentas de la República. **NOTIFICA:** Se ha designado un Equipo de Auditores Jefe de Equipo [REDACTED] Auditores [REDACTED]

[REDACTED] para realizar “Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”, que dará inicio el día lunes 13 febrero 2023; y solicita colaboración respecto a girar instrucciones a los Funcionarios y Empleados de esta Municipalidad, proporcionen de manera oportuna la

información que sea requerida por el Equipo de Auditoría asignado. Se instalarán en el espacio físico asignando a los señores Auditores que se encuentran realizando examen especial a proyectos. **Enterado el Concejo Municipal, recomienda, se atienda lo solicitado.-** b. Correspondencia REF. DAI-AMSM-24-2022 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Auditor del Departamento de Auditoría Interna: Está efectuando EXAMEN ESPECIAL A LA VENTA DE TÍTULOS A PERPETUIDAD, A LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS QUE AUTORIZA EL JEFE DE CEMENTERIO EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL, AL PERIODO COMPRENDO DEL 01 DE MAYO 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Como resultado del Examen, hemos identificado unas observaciones preliminares relacionadas con aspectos de control, administrativos y financieros las cuales se detallan en el documento anexo titulado: Comunicación Preliminar de Resultados, No. 1, 2, 3, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10,11,12,13,14,15,16,17. Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Artículos 38 y 181 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Artículo 109 del Código Municipal, informa para que tenga conocimiento de las observaciones. **Se entrega copia del resultado preliminar No. 1, al señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal; y señores Concejales Propietarios, para los efectos legales consiguientes.-** c. Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Auditor del

Departamento de Auditoría Interna, para conocimiento, se **TRANSCRIBE:** El motivo de la presente es para remitir la modificación al cronograma del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2023. En cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en donde manifiesta que la Unidad de Auditoría Interna presentara sus Planes de Trabajos y Modificaciones, Art 34 de la Norma de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, es responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad remito a ustedes modificación de los cambios que se justifican a las actividades del Cronograma de trabajo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en la que se sustituyen,

- 1) Realizar Examen Especial al cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas
- 2) Realizar Examen Especial a las compras por Libre Gestión, periodo de enero a diciembre 2022.
- 3) Efectuar Auditoria a los procesos de compra realizados a través del Fondo Circulante y Fondo de Monto Fijo
- 4) Examen Especial de seguimiento a recomendaciones emitidas en informes de intervenciones de auditoría interna, Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de auditoría Externa; realizadas a diferentes

dependencias de la Alcaldía Municipal de San Miguel, durante el periodo 2022.

5) Realizar Examen Especial en forma trimestral, a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel., 6) Realizar Examen Especial al cumplimiento del decreto de retiro voluntario del año 2021, 7) Realizar Examen Especial las disponibilidades al 31 de diciembre de 2022, 8) Realizar Examen Especial convenios celebrados por la municipalidad año 2022. 9) Arqueo a Colecturía Departamento de Ingeniería 10) Arqueo a Colecturía Secretaría Municipal de la Familia Sección Niñez. Actividades que se encuentran programadas en el Plan de Trabajo a ejecutarse durante los meses de marzo, abril , mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre , noviembre y diciembre de 2023, la modificación se ejecutará de la siguiente manera: 1) Se realizará un Examen Especial al Departamento de mercados, 1,2,3,4, Mercado del Parqueo Municipal, Mercado del parque Barrios , Mercado San Nicolás y Mercado Barrio la Cruz, al periodo 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, 2) Examen Especial a los Convenios celebrados por la municipalidad con otras instituciones durante el periodo 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022. 3) Examen Especial a las Áreas de Ingresos Y egresos de la Municipalidad de San Miguel del Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022 4) Realizar Arqueos a los siguientes fondos. Colecturía del parqueo del Estadio Miguel Félix Charlaix, Colecturía de cobro de Solvencias Municipales. Se da por recibida la documentación de la modificación del cronograma del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2023. Enterado el Concejo Municipal.- d. Oficio N° 48 de fecha 16/01/2023 suscrito por el señor [REDACTED] Secretario de Primera Instancia Interino del Juzgado de lo Contencioso Administrativo con Residencia en San Miguel, recibido en la Secretaría Municipal el 16/02/2023, que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 16 de enero de 2023 Of. N° 48 ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL En atención a la resolución emitida por este tribunal, las nueve horas del cinco de febrero de dos mil diecinueve, en el proceso contencioso administrativo con referencia [REDACTED] iniciado por BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR S.A., en contra del litisconsorcio pasivo necesario conformado por el JEFE DE CATASTRO y el INSPECTOR DE CATASTRO, ambos de la Alcaldía Municipal de San Miguel, el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y, al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; se devuelve el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, corresponde a Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima, consistente en: a) expediente administrativo a través del cual se determinó tributos a Banco Atlántida El

Salvador, S.A., constando de treinta y un folios útiles; y, b) expediente administrativo en el que se sustanció el recurso de apelación interpuesto por Banco Atlántida El Salvador, S.A., que consta de cincuenta y siete folios útiles. Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente. DIOS UNIÓN LIBERTAD [REDACTED] SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. **Remítase al Departamento de Asesoría Legal. Enterado el Concejo Municipal.- e.** Oficio N° 49 de fecha 16/01/2023 suscrito por el señor [REDACTED] Secretario de Primera Instancia Interino del Juzgado de lo Contencioso Administrativo con Residencia en San Miguel, recibido en la Secretaría Municipal el 16/02/2023, que se **TRANSCRIBE:** Of. N° 49 ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL En atención a la resolución emitida por este tribunal, las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de enero del presente año, en el proceso contencioso administrativo con referencia [REDACTED] iniciado por GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., en contra del litisconsorcio pasivo necesario conformado por los señores MIGUEL ÁNGEL PEREIRA AYALA, JOSÉ EBANÁN QUINTANILLA GÓMEZ, ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO, JOSÉ OSWALDO GRANADOS, JOSÉ LÁZARO FLORES HERNÁNDEZ, RAFAEL ANTONIO ARGUETA, JUAN BUSTILLO MENDOZA, ORLANDO ANTONIO ULLOA MOLINA, y JOSÉ JAVIER RENDEROS VÁSQUEZ, el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, y, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; se devuelve el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, conformado por: cinco carpetas o ampos de palanca; (a) el primero, rotulado como "Inversiones MJ. S.A. DE C.V. sobre uno original y copia", numerado de forma correlativa del 1 al 569; (b) el segundo, rotulado como "Sobre número 2 Original- Inversiones MJ, S.A. DE C.V." numerado de forma correlativa del 570 al 1004; (c) el tercero, rotulado como "copia de sobre número 2 de Inversiones MJ, C.V. DE C.V., y original y copia sobre número 1 Construcciones Eléctricas S.A. DE C.V., numerado de forma correlativa del 1005 al 1697, duplicándose los números 1646 y 1644; (d) el cuarto, rotulado como "original y copia sobre número 2 Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. DE C.V.", numerado de forma correlativa del 1698 al 2286; y, (e) el quinto, sin rotular al frente, numerado del 2287 al 2455. Así también la carpeta rotulada como "Solicitud: Recurso de Adjudicación Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza", el cual consta de 65 folios. Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente. DIOS UNIÓN

LIBERTAD [REDACTED] SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. **Remítase al Departamento de Asesoría Legal. Enterado el Concejo Municipal.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Nota del 08/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe de Equipo Dirección de Auditoría Seis Corte de Cuentas de la República, que se **TRANSCRIBE:** CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. San Miguel, 8 de febrero de 2023. REF.DA6.EE.6/2023-001. Señores CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Departamento de San Miguel. Período del 01/05/18-31/12/2018 Presentes. Con atención a: Lic. José Wilfredo Salgado García, Alcalde Municipal (actual). Con base al Art. 5, numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y con el objeto de realizar el “Examen Especial a los Ingresos, Egresos, proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”, le solicitamos nos proporcionen la documentación detallada a continuación: **1.** Nómina de los integrantes del Concejo Municipal que actuaron durante el período sujeto a examen, conteniendo la siguiente información: nombre y apellidos según DUI, profesión, dirección de residencia actual, dirección de trabajo, No. DUI, cargo, sueldo y/o dieta devengada, tipo de fianza y monto de la misma y período de actuación. **2.** Nómina de los principales funcionarios de la Municipalidad conteniendo la misma del numeral anterior, entre los cuales podemos mencionar los siguientes cargos: Secretaría, Gerencia, UACI, Recursos Humanos, Gerencia Legal, Departamento de Ingeniería. Tesorería, Contabilidad, presupuesto, Activo Fijo, Almacén, Cuentas Corrientes, Catastro; además, los que administran fondos (Fondos Circulantes de Montos Fijos, Cajas Chicas, Colectores, entre otros). **3.** Normativa legal interna aplicable, detallando su fecha de vigencia (Instructivos, Manuales, Reglamentos, Guías, Políticas, Normas Técnicas de Control Interno Específicas, etc.) **4.** Acuerdos Municipales de creación de las Unidades de Igualdad de Género, de Acceso a la Información y la de Medio Ambiente, con sus respectivos Planes de Trabajo. **5.** Ordenanzas reguladoras de Tasas. **6.** Detalle de montos proporcionados por ISDEM, FISDL u otras instituciones que hubieren aportado o donado fondos a la Municipalidad. **7.** Libro de Actas, con sus respectivos Acuerdos del Concejo Municipal. **8.** Estructura Organizativa de la Municipalidad. (Organigrama) **9.** Plan Anual de Compras, agregando sus correspondientes modificaciones, en el caso de que las hubiere. **10.** Presupuesto Municipal del período sujeto a examen. **11.** Copia de las pólizas de Seguros. **12.** Estados Financieros de los 3 cierres del año preliminar, ajustado y definitivo a nivel de Subcuentas Contables con sus notas explicativas y sus respectivos anexos. **13.** Informes de Ejecución presupuestaria

de Ingresos y Egresos a nivel de objeto específico. **14.** Balance de comprobación preliminar, ajustado y definitivo a nivel de subcuentas Contables. (Los estados financieros debidamente firmados) **15.** Detalle de Licitaciones o adquisiciones efectuadas en sus diferentes modalidades (Licitación Pública, Contratación Directa y Libre Gestión): excepto, las que ya fueron auditadas en el examen especial antes realizado de los 12 proyectos. **16.** Planes de Trabajo e informes de auditoría realizados por parte de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría (Auditoría Externa). **17.** Archivo físico de las transferencias del FODES 75% y 25%. **18.** Programación física y financiera del presupuesto. Agradeceremos que la documentación requerida en esta oportunidad, nos sea proporcionada en un máximo de cinco días hábiles contados a partir del momento de haber recibido la presente nota. Atentamente, Lic. Carlos Rolando Rivera Jefe de Equipo Dirección de Auditoría Seis.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Delegar a los señores Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, y Jefe Despacho Municipal [REDACTED] [REDACTED] coordinen con las Unidades y Departamentos correspondientes; y entreguen la documentación al [REDACTED] Jefe de Equipo Dirección de Auditoría Seis Corte de Cuentas de la República, que ha solicitado en correspondencia del 08/02/2023, para realizar “Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”; e informen al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: De acuerdo a las necesidades y obligaciones que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2023, se encuentra establecido el suministro de combustible. Que se ha recibido por parte de [REDACTED] Gerente General; la proyección del consumo para el período de abril a diciembre 2023; y considerando que es necesaria la contratación para garantizar el buen funcionamiento de todas las Unidades de Transporte de esta Municipalidad; se han formulado las Bases de Licitación para poder realizar el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar las Bases de Licitación Pública 01/2023AMSM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA

MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” 2. Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo. 3. Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la Licitación Pública 01/2023AMSM. 4. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, y pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad de la convocatoria de la Licitación Pública 01/2023AMSM. 5. Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada [REDACTED] Secretaria Primera Clase en la UACI. 6. Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 01/2023AMSM, que se detalla:

[REDACTED] Jefa UACI.  
[REDACTED] Analista Financiero.  
[REDACTED] Asesor Legal.  
[REDACTED] Concedor de la Materia.  
[REDACTED] Solicitante.- **CERTIFIQUESE Y**

**NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En atención al requerimiento suscrito por el [REDACTED], Jefe Unidad de Protección Civil Municipal; y con autorización de [REDACTED] Gerente General, solicita herramientas y equipos de protección, para lo cual se tienen las asignaciones presupuestarias 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-14/2023AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, ALCALDÍA DE SAN MIGUEL”, según detalle:

Cantidad.	Descripción.
10-	Pares de Zapatos industriales
12-	Machetes
24-	Pares de Guantes de cuero
06-	Cumas con mango

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 10/02/2023 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura: Propone aceptar donación de una Carpeta Técnica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación por parte del [REDACTED], con

Registro Nacional [REDACTED] de la carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL AMATE, OBRAS RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACION EL AMATE Y COLONIA CIUDAD PACIFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; priorizado en Acuerdo Municipal No. 18 Acta No. 50 del 04/11/2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 08/02/2023 recibido en Secretaría Municipal el 10/02/2023 suscrito por [REDACTED] Jefe Interino Unidad Ambiental Municipal: Debido que en el Plan de Arborización y Ornamentación como medida restaurativa por la autorización otorgada para la tala de 225 árboles en el arriate central de la 30 avenida sur de la jurisdicción de San Miguel, en el cuadro de actividades y metas páginas 8 y 9, existe un registro indebido.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 06 del 01-02-2023, en el sentido: **DONDE DICE EN EL CUADRO DE METAS** (Pág. 8): Establecer sitios específicos a restaurar en las riberas del río Grande de San Miguel, **DEBE DECIR:** Establecer sitios específicos a restaurar en las Urbanizaciones seleccionadas.

ACTIVIDADES.	METAS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de áreas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer sitios específicos a restaurar en las Urbanizaciones seleccionadas.</li> </ul>

**DONDE DICE EN EL CUADRO DE METAS** (Pág. 9): Siembra de 2,280 árboles en diferentes áreas, de las riberas del río Grande de San Miguel; **DEBE DECIR:** Siembra de 2,280 árboles en diferentes áreas de las Urbanizaciones seleccionadas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Siembra de árboles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Siembra de 2,280 árboles en diferentes áreas, de las Urbanizaciones seleccionadas.</li> </ul>
---	--

Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 14/02/2023 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal. La Asamblea Legislativa en Decreto No. 648 del 18/01/2023, emitió la **Ley Especial Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Sustantivas y Formales en**

**Materia de Impuestos Municipales**, publicada en el Diario Oficial No. 22 Tomo No. 438 del 01/02/2023 con vigencia durante noventa días a partir del 01/02/2023, aplicable dentro del Municipio de San Miguel; en tal sentido, en cumplimiento al Art. 10 de dicha ley, cuyo acápite, dice: Normativa complementaria establece que: Las Municipalidades quedan facultadas para emitir la normativa complementaria a través de manuales, de políticas, instructivos, procedimiento o reglamentos, a efecto de operativizar la presente ley, como Municipalidad; se ha elaborado, y se propone para aprobación, el Instructivo de Orientación para aplicar la “Ley Especial Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Sustantivas y Formales en Materia de Impuestos Municipales”, que más adelante se detalla.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar el Instructivo de Orientación para aplicar la “Ley Especial Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Sustantivas y Formales en Materia de Impuestos Municipales”, que se detalla:



**INSTRUCTIVO DE ORIENTACION PARA APLICAR LA  
“LEY ESPECIAL TRANSITORIA QUE OTORGA  
FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO  
DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES EN  
MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES.”**

**I. OBJETO.**

El Alcalde y Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, emiten el presente instructivo, para la aplicación de la “**LEY ESPECIAL TRANSITORIA QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES**”, en adelante también “Ley Especial Transitoria”, que otorga la dispensa de multas e intereses moratorios a los contribuyentes o responsables deudores de las obligaciones tributarias del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

**II. BASE LEGAL.**

Que de conformidad al artículo 204 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece la autonomía de la municipalidad, para fijar normativas y políticas, que contengan criterios y regulaciones generales, encaminadas a orientar la eficiencia y eficacia del cobro de tributos municipales.

Que por Decreto Legislativo No. 648, que contiene la Ley Especial Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Sustantivas y Formales en Materia de Impuestos Municipales, emitido el 18/01/2023, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 438 del 01/02/2023, cuya vigencia cuenta por noventa días a partir de la fecha de su publicación, el 01/02/2023.

Que según lo establecido en el artículo 63 numeral 1 del Código Municipal; son ingresos del municipio los impuestos, tasas y contribuciones municipales.

### **III. VIGENCIA DEL BENEFICIO.**

El presente Instructivo, es aplicable durante la vigencia de dicha ley.

### **IV. DISPOSICIONES GENERALES.**

1. Podrán apegarse a la dispensa de multas e intereses moratorios todos aquellos contribuyentes o responsables sean estas personas naturales o jurídicas deudores de las obligaciones tributarias del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, que se encuentren interesadas en pagar sus deudas tributarias.

2. No aplican los beneficios establecidos en este Instructivo, los contribuyentes a los cuales la Administración Tributaria Municipal, haya sancionado a través del procedimiento de la determinación Tributaria de oficio; asimismo, quedan excluidos los contribuyentes para los cuales la Municipalidad, haya iniciado la acción judicial para cobrar los tributos municipales, sus intereses y multas.

### **V. SUJETOS DE APLICACIÓN.**

Podrán acogerse a la presente dispensa de multas e intereses moratorios establecida en la Ley Especial Transitoria y en este Instructivo, todo aquel contribuyente o responsable, sean estas personas naturales o jurídicas deudores de las obligaciones tributarias, que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Multas e intereses moratorios generados por el no pago del respectivo impuesto municipal declarado y no pagado.
- b) Multas e intereses moratorios generados por el no pago de los impuestos municipales, al momento de presentar la respectiva declaración de impuestos municipales, que se encuentren omisas, de los contribuyentes que deseen aprovechar el presente régimen especial.
- c) Multas generadas por el incumplimiento de las obligaciones formales establecidas en el artículo 90 de la Ley General Tributaria Municipal, al momento de presentar la documentación y/o actualizar la información omitida, de los contribuyentes que deseen aprovechar el presente régimen especial.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

- a) Los contribuyentes o responsables deudores, sean estos, personas naturales o jurídicas que quieran gozar de los beneficios previstos en la Ley Especial Transitoria y este Instructivo, deberán de solicitarlo por escrito en cualquiera de los Puntos de Atención habilitados por el Concejo Municipal de San Miguel.
- b) El beneficio previsto en la Ley Especial Transitoria y este Instructivo, implica para el contribuyente o responsable sean estos, personas naturales o jurídicas, deberán aceptar las deudas tributarias objeto de la dispensa, por ende, no podrá oponer al procedimiento de repetición contra los montos pagados hasta el monto del importe de las deudas así determinadas.
- c) Para el caso de deudas tributarias que se encuentren siendo impugnadas en sede administrativa o judicial, la manifestación de voluntad de los contribuyentes o responsables, sean estos, personas naturales o jurídicas que soliciten acogerse a la dispensa establecida en la Ley Especial Transitoria, implica la renuncia a la impugnación de la determinación tributaria y el reconocimiento de la totalidad de las cantidades señaladas por la Municipalidad de San Miguel en sus

actos administrativos por tributos y accesorios derivados de las obligaciones establecidas en el Romano V de este instructivo.

- d) Los contribuyentes o responsables sean estos, personas naturales o jurídicas, deberán desistir expresamente por escrito de los procesos administrativos o judiciales que hubieren iniciado con relación a las obligaciones tributarias, respecto de las cuales hubiese manifestado voluntad de acogerse al beneficio regulado en la Ley Especial Transitoria, y presentar constancia de recibo de dicho desistimiento por la instancia administrativa o judicial respectiva. La omisión de este requisito hará improcedente la dispensa otorgada por la Ley Especial Transitoria.

## **VII. DE PLAN DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

La Municipalidad podrá otorgar plan de pago al contribuyente o responsable sean éstas, personas naturales y/o jurídicas-deudores de las obligaciones tributarias, que se encuentren interesadas en pagar sus deudas tributarias, conforme a las siguientes reglas:

- a) Tener una deuda tributaria activa causada como máximo el ejercicio 2021, respecto a impuestos municipales.
- b) Pagar una prima de un mínimo de 30 por ciento del monto total del tributo a pagar, es decir con la multa e intereses dispensados, y las condiciones del pago de la misma, según la Alcaldía Municipal de San Miguel, lo regule dentro de su autonomía.
- c) Los saldos deudores del total de tributos incluidos en los planes de pago, que conforme a lo aquí previsto, sean suscritos con los contribuyentes, causarán intereses hasta su total satisfacción en los términos previstos en el artículo 63 numeral 3 del Código Municipal.
- d) El incumplimiento de una sola cuota, o el incumplimiento de la última cuota del plan de pago formalizado conforme a la presente Ley Especial Transitoria, deja sin efecto el beneficio otorgado y vuelve exigible el saldo total de la deuda por parte de la respectiva Administración Tributaria Municipal por la vía judicial.

- e) Los planes de pago formalizados mediante la presente Ley Especial Transitoria, no deberán exceder del 31 de diciembre 2023.

### **VIII. LUGAR DE PAGO.**

Los contribuyentes o responsables, sean éstos, personas naturales y/o jurídicas, podrán realizar el pago de sus obligaciones tributarias por medio de cualquier moneda de curso legal.

El lugar para realizar el pago, será la Colecturía de la Municipalidad, puntos de atención, transferencia bancaria o Banco que designe la Municipalidad.

### **IX. VIGENCIA DEL PAGO.**

Los contribuyentes o responsables, sean éstos, personas naturales y/o jurídicas, que opten por la dispensa prevista en la Ley Especial Transitoria, pagarán dentro de su vigencia, el tributo resultante, luego de la aplicación del beneficio para cada obligación objeto de esta dispensa, sin embargo, los planes de pago formalizados durante los efectos de ésta, siempre serán de obligatorio cumplimiento, aun cuando finalice la vigencia del mismo.

### **X. REGIMEN DE IMPUTACION DE PAGOS.**

Para efectos de la Ley Especial Transitoria, será aplicado el régimen especial de imputación de pagos previsto en el artículo 38 de la Ley General Tributaria Municipal, en cuanto a los tributos y períodos sometidos a dispensa.

### **XI. GARANTÍA DE PETICIÓN Y RESPUESTA.**

A efecto de darle cumplimiento a la garantía de petición y respuesta, los contribuyentes que soliciten acogerse al presente Instructivo, y no recibieren respuesta dentro del plazo de quince días, después de presentada la solicitud, no perderán los beneficios otorgados por la ley, si la solicitud hubiere sido presentada durante la vigencia de esta Ley.

### **XII. VIGENCIA.**

El presente instructivo, está vigente durante la vigencia de dicha ley. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de febrero dos mil veintitrés.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 10/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por la [REDACTED], Jefe Departamento Recursos Humanos, con autorización de la [REDACTED]

Gerente General, solicita la adquisición de una impresora para tarjetas de PVC, y un rollo para imprimir de 250 tarjetas, teniéndose la asignación presupuestaria, para cubrir el gasto que ocasione dicho proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: **LG-13-2023-AMSM “SUMINISTRO DE IMPRESORA PARA TARJETAS PVC Y SUS CONSUMIBLES, PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”**

Ítems.	Descripción.
1	Equipos informáticos.
2	Materiales de oficina.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 10/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por la [REDACTED] Gerente general, con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, solicita mantenimiento y cambio de lonas a 21 carrileras más una lona para banner del Departamento de Comunicación y Prensa, teniéndose la asignación presupuestaria, para cubrir el gasto que ocasione dicho proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: **LG-12-2023-AMSM “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LONAS A CARRILERAS Y BANNER DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”**

Ítem.	Descripción
1	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por la [REDACTED] Gerente General, con autorización de la Licda. Gilda Maria Mata, Síndico Municipal de

esta Alcaldía Municipal, solicita la contratación de una firma de auditoría externa para que emita dictamen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022; para lo cual se encuentra considerada la asignación presupuestaria, para cubrir el gasto que ocasione dicho proceso. Por lo anterior y de acuerdo al Art. 40 de la Ley LACAP, esta Unidad ha formulado TÉRMINOS DE REFERENCIA, para realizar tal proceso por Libre Gestión, y para continuar con el proceso de contratación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

**1.** Aprobar Términos de Referencia para el proceso LG-15-2023-AMSM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad realice el proceso por Libre Gestión código: LG-15-2023-AMSM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **3.** Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de Libre Gestión: Código LG-15/2023 AMSM integrada por: [REDACTED] Jefe de la UACI, [REDACTED] Jefe contador; y [REDACTED] Gerente General

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 08/02/2023 suscrita por la [REDACTED]

Delegada de Fondo de Monto Fijo, y Caja Chica: Solicita autorización para la erogación de fondos para establecer el **Fondo de Monto Fijo** para el presente año, por la cantidad de **\$12,000.00**, aplicándose a la cifra presupuestaria **2023-55799.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, **salvan su voto cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$12,000.00**, para establecer el **Fondo de Monto Fijo** para el año 2023, por la cantidad de **\$12,000.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-55799.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del

08/02/2023 suscrita por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo, y Caja Chica: Solicita autorización para la erogación de fondos para establecer la **Caja Chica** para el presente año, por la cantidad de **\$1,000.00**, aplicándose a la cifra presupuestaria **2023-55799**.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario, y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,000.00**, para establecer la **Caja Chica** para el año 2023, por la cantidad de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-55799**.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO 12/2023**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En nota de fecha 07/02/2023 suscrita por la Jefe de la UACI, solicitó al Concejo Municipal, autorizar a la UACI, realizar proceso: LG 10-2023 AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO MEGA BODA, EN CONMEMORACIÓN AL MES DEL AMOR Y LA AMISTAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, habiéndose registrado 10 ítems en el detalle de los insumos, y requiriéndose únicamente 8 ítems para la adquisición de dichos insumos, modificar el Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 07 del 08/02/2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 07 del 08/02/2023, en el sentido:

**DONDE DICE:**

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
			<b>54314- ATENCIONES OFICIALES</b>
1	200	Unidad	Volantes. Papel couche, medida: 1/3 de cara con impresión a 2 caras.
2	30	Unidad	Afiches. Papel foldclote, medida: 18 x 12 pulgadas, impresión a 1 cara.
3	100	Unidad	Diplomas.

			Papel foldclote, impresión a 1 cara.
4	900	Unidad	Stikers. Stiker transparentes de 0.4 x 0.8 cms.
5	5	Unidad	Logos. Logo pvc tamaño carta para pastel, impresión a 2 caras con palito y pincho troqueleado.
6	4	Unidad	Roll Up. Impresión full color, medida 80 x 200 cm con estructura.
7	150	Unidad	Soda. Soda en lata servida en el lugar de 350 ml.
8	1	Unidad	Decoración. Decoración de área de fotografías.
9	1	Unidad	Música. Servicio de mariachi musical.
10	150	Unidad	Hidratación. Botella con agua de 350 ml.

**DEBE DECIR:**

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
			<b>54314- ATENCIONES OFICIALES</b>
1	200	Unidad	Volantes. Papel couche, medida: 1/3 de cara con impresión a 2 caras.
2	30	Unidad	Afiches. Papel foldclote, medida: 18 x 12 pulgadas, impresión a 1 cara.
3	100	Unidad	Diplomas. Papel foldclote, impresión a 1 cara.
4	900	Unidad	Stikers.

			Stiker transparentes de 0.4 x 0.8 cms.
5	5	Unidad	Logos. Logo pvc tamaño carta para pastel, impresión a 2 caras con palito con pincho troqueleado.
6	4	Unidad	Roll Up. Impresión full color, medida 80 x 200 cm con estructura.
7	1	Unidad	Decoración. Decoración completa del salón, copas, corsah, servicio de mariachi, servicio de buffet.
8	200	Unidad	Servicio de Buffet. Plato incluye 5 bocadillos por persona y bebida.

Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En nota del 07 febrero 2023, suscrita por la [REDACTED], Jefe de la UACI, solicitó autorización para ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG 04-2023 AMSM “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, ACCESORIOS, SERVICIOS VETERINARIOS Y HOSPITALARIOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE ATIENDE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; habiéndose autorizado en Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 07 del 08/02/2023. La solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), No. correlativo del proceso 20230009. Para dicho proceso, no se presentó oferente alguno; y se requiere cerrar el proceso según lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACIÓN Y RESULTADO-(UACI), donde se manifiesta que, si no hubiera ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar oferente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el proceso por Libre Gestión: LG 04-2023 AMSM “ADQUISICIÓN DE

ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, ACCESORIOS, SERVICIOS VETERINARIOS Y HOSPITALARIOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE ATIENDE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; y el Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 07 del 08/02/2023, mediante el cual se autorizó dicho proceso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 13/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG 10-2023 AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO MEGA BODA, EN CONMEMORACIÓN AL MES DEL AMOR Y LA AMISTAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” Considerando lo anterior esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) No. del proceso 20230002. Se recibieron ofertas del 10 al 13 de febrero 2023, que se detallan:

DETALLE DE OFERTA.			
No.	OFERENTES.	FECHA DE LA OFERTA.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	[REDACTED] (IMPORTACIONES GRUPO MAGNOLIAS).	13/02/2023	\$ 3,000.00
2	[REDACTED] (MAQUILA DIGITAL DE ORIENTE).	13/02/2023	\$477.50

Se revisaron las ofertas presentadas, las cuales cumplen con lo requerido por el Departamento Municipal de Prevención de la Violencia, por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar parcialmente el proceso: LG 10-2023 AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO MEGA BODA, EN CONMEMORACIÓN AL MES DEL AMOR Y LA AMISTAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, a los oferentes que se detallan:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.
			[REDACTED] (IMPORTACIONES GRUPO MAGNOLIAS).

			<b>PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).</b>
		<b>54314-ATENCIONES OFICIALES.</b>		
1	UNIDAD	Decoración completa del salón, copas, corsah, servicio de mariachi, servicio de buffet.	\$ 1.700.00	\$ 1,700.00
200	UNIDAD	Servicio buffet, plato incluye 5 bocadillos por persona y bebida.	\$6.50	\$1.300.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3,000.00</b>

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.	
			[REDACTED]	
			(MAQUILA DIGITAL DE ORIENTE).	
			<b>PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>
		<b>54314 – ATENCIONES OFICIALES</b>		
200	UNIDAD	Volantes. Papel couche, medida 1/3 de carta con impresión a dos caras.	\$0.20	\$40.00
30	UNIDAD	Afiches. Papel foldclote, medida 18 x 12 pulgadas, impresión a 1 cara.	\$1.25	\$37.50
100	UNIDAD	Diplomas. Papel foldclote, impresión a 1 cara.	\$1.00	\$100.00
5	UNIDAD	Logos pvc tamaño carta para pastel, impresión a dos caras con palito con picho troqueleado.	\$3.00	\$15.00
4	UNIDAD	Roll Up. Impresión full color, medida 80 x 20 cms. con estructura.	\$60.00	\$240.00
900	UNIDAD	Stikers transparentes de 0.4 x 0.8 cms.	\$0.05	\$45.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 477.50</b>

2. Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$3,477.50** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54314-Atenciones Oficiales**, para pagar a los oferentes [REDACTED] (IMPORTACIONES GRUPO MAGNOLIAS), y [REDACTED] [REDACTED] (MAQUILA DIGITAL DE ORIENTE), conforme al proceso LG 10-2023 AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO MEGA BODA, EN CONMEMORACIÓN AL MES DEL AMOR Y LA AMISTAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” 3. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la señora [REDACTED] Facilitador de Desarrollo Económico

del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.-  
**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 15/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI:

En atención a la solicitud realizada por el [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Unidad de Protección Civil Municipal, con autorización de la Gerente General [REDACTED] y con base al

convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto: Obras de Mitigación en el Rio Grande de San Miguel, Cantón La Canoa y Cantón El Brazo, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, No. OCC 2/2022. Dentro de los

compromisos y contra partida de la Municipalidad, en literal B se encuentran: Numeral 1. Combustible y Lubricante, numeral 2. Alimentación; por lo que es

necesario realizar la adquisición de dichos elementos; en tal sentido, esta Unidad, en conjunto con la Unidad de Protección Civil Municipal, se han

formulado los Términos de Referencia para la contratación de los suministros necesario en base al Art. 10 literal f) LACAP.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

**1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-17/2023 AMSM “ADQUISICIONES Y SERVICIOS VARIOS PARA EL APORTE DE

CONTRAPARTIDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO

GRANDE DE SAN MIGUEL, CANTÓN LA CANOA Y CANTÓN EL BRAZO” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,

según detalle:

Ítems.	CANTIDAD.	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN.
1	5,000	Galones	Combustible
2	300	Galones	Lubricante
3	1	Unidad	Reparaciones menores
Servicios de alimentación (presentar menú para: Desayuno, almuerzo, cena).			
4	400	Servicios	Desayuno
	400	Servicios	Almuerzo
	400	Servicios	Cena

**2.** Aprobar Términos de Referencia para el proceso Libre Gestión: Código LG-17/2023 AMSM. **3.** Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso

Libre Gestión: Código LG-17/2023 AMSM, a los señores Jefe UACI [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Unidad Protección Civil Municipal [REDACTED]

[REDACTED] y Gerente General [REDACTED]

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En nota del 12 diciembre 2022, suscrita por la [REDACTED] Jefe de la UACI, solicitó autorización para ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG 227-2022 AMSM “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, autorizado en Acuerdo Municipal No. 45 Acta No. 57 del 13/12/2022. La solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), No. correlativo del proceso 20220231. Para dicho proceso, no se presentó oferente alguno y se requiere cerrar el proceso según lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACIÓN Y RESULTADO-(UACI), donde se manifiesta, que si no hubiera ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar oferente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el proceso por Libre Gestión: LG 227-2022 AMSM “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; y el Acuerdo Municipal No. 45 Acta No. 57 del 13/12/2022, mediante el cual se autorizó el proceso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 15/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por el [REDACTED], Jefe del Departamento Municipal de Deporte, Cultura y Recreación, con autorización de la Gerente General [REDACTED]; y teniéndose disponibilidad presupuestaria, solicita la adquisición de 2 equipos de aires acondicionados, para ser instalados en el palco del Estadio Juan Francisco Barraza del Municipio y Departamento de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-19-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA

SER INSTALADOS EN EL PALCO DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, según detalle:

ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>61102-Maquinarias y Equipos.</b>			
1	2	Unidad	Equipos de aire acondicionado tipo Split, tipo pared, de 36.000 BTU sistema inverter a 220v.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veintidós de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión código: LG-08-2023-AMSM “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIO WEB (WEBHOSTING) Y CORREO INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.” Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) No. del proceso 20230011. Se recibió oferta presentada el 13 febrero 2023, que se detalla:

DETALLE DE OFERTA.			
No.	OFERENTE.	FECHA DE LA OFERTA.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	[REDACTED]	13/02/2023.	\$ 1,356.00

Se revisó la oferta presentada, y cumple con lo requerido por el Departamento de Informática; por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-08-2023-AMSM “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIO WEB (WEBHOSTING) Y CORREO INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, al oferente que se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.
			[REDACTED]

			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
		<b>54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.</b>		
1	Servicio	ALOJAMIENTO DE SITIO WEB (WEBHOSTING) Y CORREO INSTITUCIONAL, SERVICIO DE IP DEDICADA PARA DOMINIO sanmiguel.gob.sv	\$ 1,356.00	\$ 1,356.00
TOTAL.				\$ 1,356.00

2. Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,356.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54203- Servicios de Telecomunicaciones**, para pagar al oferente [REDACTED] conforme al proceso LG-08-2023-AMSM “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIO WEB (WEBHOSTING) Y CORREO INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.”

3. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al [REDACTED] Digitador del Departamento de Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Nota del 15/02/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la Renuncia Voluntaria presentada por la Jefe del Departamento Administración Tributaria Municipal Sección Recuperación de Mora, [REDACTED] efectiva a partir del 06 de febrero 2023. Dicha renuncia ha sido avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por la Jefe del Departamento Administración Tributaria Municipal Sección Recuperación de Mora, [REDACTED] efectiva a partir del 06 de febrero 2023, quedando pendiente el pago de la prestación económica por Renuncia Voluntaria, debido al Decreto Legislativo No. 618 emitido el 22 de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245 Tomo No. 437 del 27 de diciembre 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Memorándum del 15/02/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Con fecha 10/02/2023, se recibió en este Departamento de Asesoría Legal, Resolución de

las 08:40 minutos, de fecha 06/02/2023, relacionada con el proceso contencioso administrativo, Referencia [REDACTED] que ha promovido la [REDACTED] contra el Municipio de San Miguel, por el incumplimiento de pago del contrato de Consultoría derivado del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.” Que, en la parte resolutive numerales 2º y 3º de la mencionada resolución, el señor Juez de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, **resolvió lo siguiente:** “2º) NO HA LUGAR a la ampliación del plazo para el cumplimiento de la sentencia-por un mes-, solicitado por el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. 3º REQUIERESE AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, INFORMEN a este Tribunal, el exacto cumplimiento de la sentencia, so pena de la imposición de una multa diaria de acuerdo a lo establecido en los Arts. 66 y 118 LJCA. La falta del referido informe supone la falta de cumplimiento de la misma.”. De lo anterior, exponemos para conocimiento del Honorable Concejo lo **siguiente:** a) Que la sentencia definitiva nos fue notificada el día 08/12/2022, la cual adquirió estado de firmeza el día 15/12/2022, por lo que a partir del día 16/12/2022 comenzó a correr el plazo otorgado de 30 días hábiles para su cumplimiento por parte del Municipio de San Miguel, venciendo dicho plazo el día TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES. b) Que, en representación del Municipio, en el referido proceso judicial, se solicitó al señor Juez de lo Contencioso Administrativo, mediante escrito presentado el día 02/02/2023, la ampliación del plazo para el cumplimiento total de la sentencia definitiva, el cual conlleva el pago a la [REDACTED], por el contrato de Consultoría derivado del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, antes mencionado. c) Que habiendo sido denegada la ampliación del plazo para el cumplimiento de la sentencia -por un mes-, solicitado, y habiéndonos otorgado un plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, para INFORMAR a ese Tribunal, el exacto cumplimiento de la sentencia, so pena de la imposición de una multa diaria de acuerdo a lo establecido en los Arts. 66 y 118 LJCA, el cual vence el día 24 DE FEBRERO DEL 2023, le RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL, que,

mediante Acuerdo Municipal, ordene al Tesorero Municipal, el pago a la contratante [REDACTED], derivado del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.” Reiterando que el cumplimiento a lo anterior, es de carácter obligatorio, so pena de caer en una desobediencia a una orden judicial, cuyo incumplimiento acarrearía la imposición de una multa diaria a la Municipalidad de conformidad con los artículos 65 y 118 LJCA.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Ordenar al señor Tesorero Municipal, pague a la contratante [REDACTED], la suma de **\$41,000.00** en concepto de pago de la supervisión del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, y **\$1,884.42** en concepto de compensación por los 261 días de atraso que han transcurrido a la fecha desde el día siguiente de transcurrido los treinta días máximos a que hace referencia la cláusula tercera del contrato, derivado del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.” Reiterando que el cumplimiento a lo anterior, es de carácter obligatorio, so pena de caer en una desobediencia a una orden judicial, cuyo incumplimiento acarrearía la imposición de una multa diaria a la Municipalidad de conformidad con los artículos 65 y 118 LJCA, según resolución de las 08:40 minutos del 06/02/2023 emitida por el señor Juez de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, del proceso contencioso administrativo, [REDACTED] que ha promovido la [REDACTED] contra el Municipio de San Miguel. **2.** Facultar al señor Jefe Contador del Departamento de Contabilidad Municipal, elabore reforma al Presupuesto Municipal 2023, para crear la cuenta presupuestaria 55702- Sentencias Judiciales; asignándola la suma de **\$1,884.42**, para pagar en concepto de compensación con base a la resolución de las 08:40 minutos del 06/02/2023, emitida por el señor Juez de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, relacionada con el proceso contencioso administrativo, [REDACTED] que ha promovido la [REDACTED], contra el Municipio de San

Miguel, por el incumplimiento de pago del contrato de Consultoría derivado del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2023.**- El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorandum del 15/02/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Informa a este Honorable Concejo, que se presentó a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día once de enero de dos mil veintitrés ante el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, proceso ejecutivo civil contra [REDACTED]

[REDACTED] quien se encuentra como contribuyente del Municipio de San Miguel, bajo número de Cuenta Corriente [REDACTED]

[REDACTED] por deuda, cuyo monto asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que es necesario inscribir decreto de embargo librado por el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Miguel sobre un inmueble situado en [REDACTED]

[REDACTED] correspondiente a la ubicación geográfica de [REDACTED]

[REDACTED] propiedad de la Sociedad Deudora, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Occidente, y realizar el pago de derechos registrales que el mismo genera. Por lo que para realizar el pago correspondiente, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en la resolución emitida en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, sobre el número de presentación [REDACTED] que literalmente dice: “EL CENTRO NACIONAL. DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, a las 14 horas y 09 minutos del día nueve de febrero de dos mil veintitrés. De la calificación realizada al instrumento de EMBARGO presentado para inscripción bajo el asiento número [REDACTED] el suscrito Registrador RESUELVE: OBSÉRVESE, DEBE AGREGARSE PAGO DE DERECHOS

REGISTRALES \$237.50 ART. 48 LEY RELATIVA A LAS TARIFAS Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. SE ADVIERTE QUE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, HAN QUEDADO DEROGADOS POR EL ART. 163 INC. 1 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2019. POR LO QUE ESTA OBSERVACIÓN SIENDO UN ACTO DE MERO TRAMITE QUE NO PONE FIN AL PROCESO REGISTRAL Y TAMPOCO HACE IMPOSIBLE SU CONTINUACIÓN; NO ADMITE RECURSO ALGUNO TENIENDO EL INTERESADO EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN PARA SUBSANAR, SO PENA DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SUBSIGUIENTES A SU VENCIMIENTO TAL COMO LO REGULAN LOS ARTS. 80, 81 INC. 1, 82 INC. 3, 88 INC. 1 Y 2, 117 INC. 1 Y 123 INC. 1 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.” Remite certificación de asignación presupuestaria, firmada por el [REDACTED] Jefe de Contabilidad, [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de Tesorería; y [REDACTED] Jefe de Asesoría Legal; para la autorización de erogación de **fondos propios** por la cantidad de **\$237.50**, con aplicación a la cifra presupuestaria **55508** Derechos, para pagar en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, los derechos de inscripción de decreto de embargo, sobre un inmueble situado en [REDACTED]

[REDACTED], inscrito bajo matrícula [REDACTED]

[REDACTED], propiedad de la Sociedad Deudora.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$237.50** con aplicación a la cifra presupuestaria **55508** Derechos, y pagar en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, los derechos de inscripción de decreto de embargo, sobre un inmueble situado en [REDACTED]

[REDACTED] inscrito bajo matrícula [REDACTED]

propiedad de [REDACTED]

[REDACTED], que se encuentra como contribuyente del Municipio de San Miguel, bajo número de Cuenta Corriente [REDACTED] por deuda, cuyo monto asciende a la cantidad de [REDACTED]

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 08 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-03-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ALIMENTACIÓN PARA ATENCIONES EN REUNIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.” Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) No. del proceso 20230007. Se recibió oferta presentada el 13 de febrero 2023, que se detalla:

DETALLE DE OFERTA.			
No.	OFERENTE.	FECHA DE OFERTA.	OFERTA.
1	[REDACTED] (PASTELERÍA Y PANADERÍA VILMA).	13/02/2023.	DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES Y MENU VARIADO.

Se revisó la oferta presentada por [REDACTED] (PASTELERÍA Y PANADERÍA VILMA), según menú variado, cumple con lo requerido por el Despacho Municipal, de acuerdo a requerimientos mensuales por dicho Departamento; por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-03-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ALIMENTACIÓN PARA ATENCIONES EN REUNIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, al oferente que se detalla:

DETALLE DE ADJUDICACIÓN.
--------------------------

No.	OFERENTE.	FECHA DE OFERTA.	OFERTA.
1	[REDACTED] (PASTELERÍA Y PANADERÍA VILMA).	13/02/2023.	DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES Y MENU VARIADO.

El requerimiento se hará a través de solicitud mensual de la Unidad solicitante, durante el período de marzo a diciembre 2023. **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$2,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310-Servicios de Alimentación**, para pagar al oferente [REDACTED]

(PASTELERÍA Y PANADERÍA VILMA), conforme al proceso LG-03-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ALIMENTACIÓN PARA ATENCIONES EN REUNIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, de acuerdo a requerimiento mensual de la Unidad solicitante. **3.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la [REDACTED]

[REDACTED] Colaborador en el Despacho Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe

UACI: En Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, aprobó los Términos de Referencia, y autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-07-2023-AMSM

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.”

Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de acuerdo el artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) No. del proceso 20230008.

Se recibió oferta del oferente: MAYFLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAYFLO, S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] Representante Legal).

DETALLE DE OFERTA.		
No.	OFERENTE.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.

1	MAYFLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAYFLO, S.A. DE C.V. [REDACTED] Representante Legal).	\$ 23,850.00
---	--	--------------

Dicha oferta se procedió a evaluar de acuerdo a los criterios requeridos en los respectivos Términos de Referencia, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas, obteniendo el puntaje final del oferente:

OFERENTE.	PRECIO.	EXPERIENCIA.	PUNTAJE TOTAL.
MAYFLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAYFLO, S.A. DE C.V. [REDACTED] Representante Legal).	40 puntos	60 puntos	<b>100 puntos</b>

En tal sentido, se recomienda adjudicar el proceso: LG-07-2023-AMSM “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, a la Empresa MAYFLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAYFLO, S.A. DE C.V. [REDACTED] Representante Legal), por un valor de **\$23,850.00 (IVA INCLUIDO)**, por cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-07-2023-AMSM “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, a la Empresa MAYFLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAYFLO, S.A. DE C.V. [REDACTED] Representante Legal), por un valor de **\$23,850.00 (IVA INCLUIDO)**. **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación

hasta por un techo máximo de **\$23,850.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54316**-Arrendamiento de Bienes Muebles. **3.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículos 80 y 81 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Digitador del Departamento de Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO 24/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI. De acuerdo a las necesidades y obligaciones que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2023, se encuentran establecidos los ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES, por lo que se ha recibido solicitud por parte del [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Sección Taller Municipal del Departamento de Aseo Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, con autorización de la [REDACTED] Gerente General.

Considerando que es necesario la contratación para el mantenimiento del sistema hidráulico de los vehículos y maquinarias municipales, y poder garantizar el buen funcionamiento de todas las unidades de transporte, esta Unidad ha formulado las Bases de Licitación para poder realizar el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.-

Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar las Bases de la Licitación Pública 02/2023 AMSM “SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, TRANSMISIONES Y MOTORES DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, CAMIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo. **3.** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la Licitación Pública 02/2023 AMSM, y erogación de **fondos propios** por **\$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, y pagar a EL DIARIO

NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. 4. Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED] Colaborador de la UACI. 5. Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 02/2023 AMSM a los señores [REDACTED] Jefa de la UACI, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] solicitante y conecedor de la materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Nota del 15/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud de requerimiento suscrita por el [REDACTED], Jefe Interino de la Unidad Ambiental Municipal, con autorización de la [REDACTED], Gerente General, solicita contratación de Servicios de Consultoría Ambiental para el manejo, destrucción; y disposición final de tubos fluorescentes, y focos quemados que contienen mercurio, que están calificados como desecho peligro; estos deben ser manejados como lo establecido en la Ley de Medio Ambiente y sus reglamentos; y teniéndose contemplada la asignación presupuestaria en el presupuesto 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-16/2023AMSM “SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES Y FOCOS QUEMADOS DE DIFERENTES TIPOS DE POTENCIA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”

Cantidad.	Descripción.
8,000	Trituración y manejo adecuado de tubos fluorescentes y focos quemados conteniendo Mercurio.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 06 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión código: LG-01-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACION QUE SERAN SERVIDAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALICE EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO

DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.” Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) No. del proceso 20230005. Se recibió oferta presentada el 13 febrero 2023, que se detalla:

DETALLE DE OFERTA.			
No.	OFERENTE.	FECHA DE OFERTA.	OFERTA.
1	[REDACTED] (BOCADITOS GOURMET).	13/02/2023.	DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES Y MENU VARIADO.

Se revisó la oferta presentada por [REDACTED] (BOCADITOS GOURMET), según menú variado, cumple con lo requerido por el Despacho Municipal, de acuerdo a las sesiones de trabajo que realice el Alcalde Municipal y su Concejo, durante el periodo de marzo a diciembre 2023; y para dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-01-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACION QUE SERAN SERVIDAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALICE EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, al oferente que se detalla:

DETALLE DE ADJUDICACIÓN.			
No.	OFERENTE.	FECHA DE OFERTA.	OFERTA.
1	[REDACTED] (BOCADITOS GOURMET).	13/02/2023.	DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES Y MENU VARIADO.

El requerimiento se hará a través de solicitud mensual de la Unidad solicitante, durante el período de marzo a diciembre 2023, de acuerdo a las sesiones de trabajo que realice el Alcalde Municipal y su Concejo, durante el período de marzo a diciembre 2023. **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$16,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310-** Servicios de Alimentación, para pagar al oferente [REDACTED] (BOCADITOS GOURMET), de conformidad al proceso LG-01-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS DE

ALIMENTACION QUE SERAN SERVIDAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALICE EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, de acuerdo a requerimiento mensual de la Unidad solicitante. **3.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la [REDACTED] Colaborador en el Despacho Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 17 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-11-2023-AMSM “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.” Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) No. del proceso 20230010. Se recibió oferta del oferente: Conectividad y Comunicaciones de El Salvador, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V. ([REDACTED] Representante Legal).

DETALLE DE OFERTA.		
No.	OFERENTE.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	Conectividad y Comunicaciones de El Salvador, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V. ([REDACTED] Representante Legal).	\$ 26,097.40

Dicha oferta se procedió a evaluar de acuerdo a los criterios requeridos en las condiciones establecidas en la solicitud de cotización, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas, obteniendo el puntaje final del oferente:

OFERENTE.	PRECIO.	EXPERIENCIA.	PUNTAJE TOTAL.
Conectividad y Comunicaciones de El Salvador, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V.	40 puntos.	60 puntos.	<b>100 puntos.</b>

██████████			
------------	--	--	--

Representante Legal).

En tal sentido, se recomienda adjudicar el proceso: LG-11-2023-AMSM “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S. A. DE C. V. ██████████

██████████ Representante Legal), por **\$26,097.40** (IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos solicitados en las condiciones establecidas en solicitud de cotización; y por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-11-2023-AMSM “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V. ██████████ Representante Legal), por **\$26,097.40** (IVA incluido). **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$26,097.40** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, conforme al proceso: LG-11-2023-AMSM “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”. **3.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al ██████████

██████████ Sub Jefe del Departamento de Informática.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y dos** de la agenda: Memorándum del 14/02/2023 suscrito por la ██████████

██████████ Jefe Departamento Asesoría Legal:

**CONSIDERANDO: I.** Que la Constitución de la República en su artículo 203 inc. 2º. faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. **II.** Que el Código

Municipal en su artículo 4 numeral 4º., entre otros, establece que compete a los municipios la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva; en el literal e) del artículo 8 de la misma ley, prescribe que compete al INDES, coordinar con las municipalidades, la ejecución de programas y el uso de recursos para el desarrollo del deporte y la actividad física; y el artículo 23 literal n) establece que el Presidente de INDES, tiene las siguientes atribuciones entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente al INDES y aprobar y suscribir acuerdos de cooperación en materia deportiva con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con el Órgano competente. **III.** Que tanto el Municipio de San Miguel, como el INDES, tienen el propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejorarán la salud, aumentarán la calidad de vida y el bienestar social que contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores. Siendo que el torneo apertura **“Categoría Sub 21 Temporada 2023”**, organizado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, que puede abreviarse INDES, **comenzará el día once de marzo al diecisiete de junio dos mil veintitrés**, y para poder tener una participación activa en el desarrollo del Torneo Apertura con el Equipo Municipal de Fútbol, que represente a nuestro Municipio de San Miguel, en la Liga Nacional de Fútbol, torneo apertura 2023; es necesario suscribir el convenio, que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la clausura y finalización. La Municipalidad se obliga a emitir los recibos de ingreso pertinentes establecidos en el Código Municipal; por cada cuota de fondos entregados por medio del presente convenio de cooperación; fondos que de conformidad a la cláusula IV del convenio, el INDES se obliga a proporcionar a la Municipalidad de San Miguel, la cantidad de **\$20,000.00**, para el **Torneo Apertura** de la Liga Nacional de Fútbol, categoría Sub 21, temporada 2023. La asignación de fondos, se realizará de la siguiente manera: una PRIMERA CUOTA de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00), la SEGUNDA Y TERCERA CUOTA de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE (\$7,000.00) cada una. Dichas asignaciones serán en período determinado por INDES; para la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en el Torneo Apertura, categoría Sub 21 del año 2023, en la Liga Nacional de Fútbol organizada por el INDES.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de fortalecer el trabajo de las administraciones municipales, específicamente para la participación y desarrollo del torneo apertura “**Categoría Sub 21 Temporada 2023**” de la Liga Nacional de Fútbol, organizada por el Instituto Nacional de Deportes de El Salvador, que puede abreviarse INDES, el cual dará inicio el **once de marzo al diecisiete de junio dos mil veintitrés. 2.** Emitir los recibos de ingresos pertinentes, por cada cuota de fondos entregados y recibidos por esta Municipalidad, que por medio del Convenio de Cooperación, cláusula IV, el INDES se obliga a proporcionar a la Municipalidad de San Miguel, para el **Torneo Apertura** de la Liga Nacional de Fútbol, categoría Sub 21, temporada 2023. **3.** Nombrar Enlace Institucional por parte del Municipio a la [REDACTED]

[REDACTED] Asistente Despacho Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 29/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y tres** de la agenda: Nota del 16/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 10 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión código: LG 06-2023 AMSM “CONTRATACION DE SERVICIOS DE SISTEMAS AROMATIZADORES Y SISTEMAS DESODORIZADORES, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL AÑO 2023.” Considerando lo anterior esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) No. Correlativo del proceso 20230004. Se invitaron a participar en este proceso las Empresas: SERVYCLEAN, S.A. DE C.V., ENMANUEL, S.A. DE C.V. /PROHYGIENE EL SALVADOR Y CLEAN AIR. El día 15 febrero 2023, se recibieron ofertas, que se detallan:

DETALLE DE COTIZACION(ES).		
No.	OFERENTES.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	ENMANUEL, S.A. DE C.V. /PROHYGIENE EL SALVADOR.	\$9,122.60
2	SERVYCLEAN, S.A. DE C.V.	\$3,980.00

Se revisó el contenido de las ofertas presentadas con base a los requerimientos establecidos en los documentos de contratación, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG 06-2023 AMSM CONTRATACION DE SERVICIOS DE SISTEMAS AROMATIZADORES Y SISTEMAS DESODORIZADORES, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL AÑO 2023”, al oferente: SERVYCLEAN, S.A. DE C.V., por cumplir con todos los requisitos solicitados, y ofrecer el mejor precio; por un monto total de **\$3,980.00** IVA incluido, según detalle:

ITEM.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANT.	CANT. MESES.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO).
1	Sistemas Aromatizadores.	Unidad.	70	10	\$5.30	\$371.00
2	Sistemas Desodorizadores.	Unidad.	9	10	\$3.00	\$27.00
Total mensual.						\$398.00
Total por 10 meses.						\$3,980.00

2. Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$3,980.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54107-Productos Químicos**. 3. Nombrar Administrador de Órdenes de Compra a [REDACTED] [REDACTED] Colaboradora en la Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cuatro** de la agenda: Nota del 14/02/2023 suscrita por [REDACTED]

██████████ Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 07 Acta No. 07 del 08/02/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión código: LG-02-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACION QUE SOLICITEN A ESTA ALCALDIA MUNICIPAL EL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES, EN LABORES SOCIALES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023.” Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) No. del proceso 20230006. Se recibió oferta presentada el 13 febrero 2023, que se detalla:

DETALLE DE OFERTA.			
No.	OFERENTE.	FECHA DE OFERTA.	OFERTA.
1	██████████ (BOCADITOS GOURMET).	13/02/2023	DE CONFORMIDAD A SOLICITUDES DE INSTITUCIONES Y MENU VARIADO.

Se revisó la oferta presentada por ██████████ (Bocaditos Gourmet), y según menú variado, cumple con lo requerido por el Despacho Municipal, de acuerdo a las solicitudes del Ministerio de Salud y otras instituciones similares, de marzo a diciembre del 2023; en tal sentido, se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-02-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACION QUE SOLICITEN A ESTA ALCALDIA MUNICIPAL EL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES, EN LABORES SOCIALES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, al oferente, según detalle:

DETALLE DE ADJUDICACIÓN.			
No.	OFERENTE.	FECHA DE OFERTA.	OFERTA.
1	██████████ (BOCADITOS GOURMET)	13/02/2023.	DE CONFORMIDAD A SOLICITUDES DE INSTITUCIONES Y MENU VARIADO.

El requerimiento se hará con base a las solicitudes del Ministerio de Salud y otras instituciones similares de marzo a diciembre del 2023. **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$7,500.00** con

aplicación a la cifra presupuestaria: **54310**-Servicios de Alimentación, para pagar al oferente [REDACTED] (Bocaditos Gourmet), con base al proceso LG-02-2023-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACION QUE SOLICITEN A ESTA ALCALDIA MUNICIPAL EL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES, EN LABORES SOCIALES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, de acuerdo a las solicitudes del Ministerio de Salud y otras instituciones similares de marzo a diciembre 2023. **3.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la [REDACTED] Colaborador en el Despacho Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cinco** de la agenda: Memorándum del 15/02/2023 suscrito por [REDACTED] Gerente General: En atención a nota suscrita por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, [REDACTED] que hace del conocimiento, que mediante Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 23 del 08/06/2022, el Concejo Municipal, aprobó en concepto de contrapartida para pago de horas extras, la suma de **\$5,000.00**, cada una con un valor de **\$5.00**, haciendo un total de 1,000 horas, monto destinado para pago del personal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que realizan trabajos de Obras de Mitigación en el Río Grande de San Miguel, Cantón La Canoa y Cantón el Brazo, bajo el Convenio de Cooperación No. OCC2/2022 de fecha 13 de junio 2022, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y el Municipio de San Miguel, que a la fecha se encuentra vigente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$5,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **51301**, en concepto de pago de horas extras a razón de **\$5.00** cada hora, haciendo un total de 1,000 horas, al personal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para dar cumplimiento al convenio de Cooperación No. OCC2/2022 de fecha 13 de junio 2022, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y el Municipio de San Miguel, que a la fecha se encuentra vigente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y seis** de la agenda: Memorándum del 14/02/2023 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos:

Aceptar donación por parte de Save the Children, consistente en suministros que van orientados a fortalecer de equipamiento a las instituciones que intervienen en la atención integral a víctimas de trata, migrantes irregulares y desplazadas internas, en el marco del proyecto Nos Movemos Contigo y Tus Derechos: Promoción de los Derechos Humanos de Migrantes, Desplazados Internos, Retornados y Víctimas de Trata en El Salvador, en contexto COVID-19. Donación que asciende a **\$948.00**, según acta de donación de suministros que se tiene por parte de Save the Children, recepcionados por el Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte de Save the Children, que asciende a **\$948.00**, que se detalla:

Ítems.	Descripción.	Cantidad.	Valor unitario.	Valor total.
1	Cámaras fotográficas digitales de punto y disparo marca Kodak, modelo PIXPRO AZ252 Astro Zoom con 4 baterías AA y cable USB cada una.	2	\$ 345.00	\$ 690.00
2	Memorias USB 32 GB Kingston.	4	\$ 5.00	\$ 20.00
3	Bocinas JBL CHARGE 4 Bluetooth.	2	\$ 119.00	\$ 238.00
	<b>Total</b>			\$ 948.00

Donación que constituye en bienes inventariables, según detalle:

Ítem.	Descripción.	Cantidad.	Valor unitario.	Valor total.
1	Cámaras fotográficas digitales de punto y disparo marca Kodak, modelo PIXPRO AZ252 Astro Zoom con 4 baterías AA y cable USB cada una.	2	\$ 345.00	\$ 690.00
	<b>Total</b>			\$ 690.00

Donación que constituye en bienes fungibles, según detalle:

Ítems.	Descripción.	Cantidad.	Valor unitario.	Valor total.
1	Memorias USB 32 GB Kingston.	4	\$ 5.00	\$ 20.00
2	Bocinas JBL CHARGE 4 Bluetooth.	2	\$ 119.00	\$ 238.00
	<b>Total</b>			\$ 258.00

**2.** Autorizar enviar bienes fungibles al Departamento Gestión y Cooperación de Nuevos Proyectos, según detalle:

Ítem.	Descripción.	Cantidad.	Valor unitario.	Valor total.
1	Memorias USB 32 GB Kingston.	2	\$ 5.00	\$ 10.00
2	Bocinas JBL CHARGE 4 Bluetooth.	1	\$ 119.00	\$ 119.00
	<b>Total.</b>			\$ 129.00

**3. Autorizar enviar bienes fungibles al Departamento de Prevención de la Violencia, según detalle:**

Ítems.	Descripción.	Cantidad.	Valor unitario.	Valor total.
1	Memorias USB 32 GB Kingston.	2	\$ 5.00	\$ 10.00
2	Bocinas JBL CHARGE 4 Bluetooth.	1	\$ 119.00	\$ 119.00
	<b>Total.</b>			\$ 129.00

**4. Facultar al Jefe Contador del Departamento de Contabilidad, registre los bienes en el Inventario Municipal del Departamento Prevención de la Violencia.**

Ítem.	Descripción.	Cantidad.	Valor unitario.	Valor total.
1	Cámaras fotográficas digitales de punto y disparo marca Kodak, modelo PIXPRO AZ252 Astro Zoom con 4 baterías AA y cable USB cada una	2	\$ 345.00	\$ 690.00
	<b>Total.</b>			\$ 690.00

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 33/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y siete** de la agenda: Memorándum del 15/02/2023 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita se someta a conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de prórroga y modificación al plazo del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de San Miguel y Fundación Crisálida Internacional que puede abreviarse Glasswing Internacional. Solicitud remitida a través de: Correo electrónico [REDACTED] el día 24 enero 2023 por el señor [REDACTED] quien funge como Representante o Coordinador de la Fundación, y dirigida a mi persona, que fui Designado por Acuerdo Municipal 24/2021 del acta 21 de sesión

extraordinaria del Concejo Municipal Pluralista celebrada el 25/agosto/2021. Que como consta en su ANTECEDENTE: Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno las instituciones suscriptoras suscribieron el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de San Miguel y Fundación Crisálida Internacional, que puede abreviarse Glasswing Internacional, con el objeto de establecer los compromisos que adquieren las partes para la correcta ejecución del proyecto de revitalización del espacio público en el Municipio de San Miguel. Que según clausula NOVENA del referido convenio, establecía que el plazo era de un año a partir de la fecha de suscripción, que puede ser renovado siempre y cuando las partes así lo manifiesten a través de la modificación del presente convenio. Asimismo, la cláusula DECIMA PRIMERA MODIFICACIONES establece: “Las Modificaciones a este Convenio, solo podrán ser de común acuerdo y por escrito, a través de modificaciones que las partes decidan, lo cual deberá expresarse con las mismas formalidades que contiene este Acuerdo, para considerarlas como válidas”; por lo que pide el [REDACTED]

Que se extienda el plazo del convenio Marco de Cooperación por seis meses, adicionales que comprenderá el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós hasta el veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, y en todo lo demás el Convenio, no se modifica. Lo que hago del conocimiento en mi calidad de Coordinador de la Municipalidad, y me responsabilizo por cualquier observación al presente. Se somete a conocimiento del Concejo Municipal y solicito: Se emita el Acuerdo Municipal, que faculte al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, suscribir el documento de la prórroga y modificación al plazo por seis meses a partir del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós hasta el veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, al Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de San Miguel y Fundación Crisálida Internacional, que puede abreviarse Glasswing Internacional.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, suscriba el documento de la prórroga y modificación al plazo por seis meses a partir del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós hasta el veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de San Miguel y Fundación Crisálida internacional que puede abreviarse Glasswing Internacional.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 34/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y ocho** de la agenda: Nota del 16/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En atención al memorándum del 16/02/2023 suscrito por [REDACTED], Jefe de Ingeniería y Arquitectura, que solicita la priorización del proyecto: Adoquinado, Construcción de Muro Perimetral y Obras Complementarias en Colonia Milagro de la Paz, Municipio de San Miguel, en sus 3 componentes.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: Adoquinado, Construcción de Muro Perimetral y Obras Complementarias en Colonia Milagro de la Paz, Municipio de San Miguel, en sus 3 componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP “LAS OBRAS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBA CONSTRUIR O REPARAR, DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON TRES COMPONENTES, LOS CUALES SERÁN: A) EL DISEÑO; B) LA CONSTRUCCIÓN; Y C) LA SUPERVISIÓN. DICHOS COMPONENTES, DEBERÁN SER EJECUTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DIFERENTES PARA CADA FASE.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 35/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y nueve** de la agenda: Nota del 16/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En nota de fecha 19/12/2022 suscrita por la Jefe de la UACI, solicitó al Concejo Municipal, aprobar **Orden de Cambio No. 1** al contrato [REDACTED] de la Supervisión Externa del proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; habiéndose registrado erróneamente el número del contrato en dicha nota, siendo lo correcto el número del contrato: [REDACTED] en tal sentido, modificar el Acuerdo Municipal No. 24 Acta No. 58 del 19/12/2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 24 Acta No. 58 del 19/12/2022, mediante el cual se aprobó la Orden de Cambio No.1 al Contrato [REDACTED] de la Supervisión Externa del proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, en el sentido:

**DONDE DICE:**

contrato [REDACTED]

**DEBE DECIR:**

contrato [REDACTED]

De esta manera queda legalmente modificado dicho Acuerdo Municipal, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 36/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta** de la agenda: Nota del 16/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En nota de fecha 07/02/2023 suscrita por la Jefe de la UACI, solicitó al Concejo Municipal, **aprobar prórroga No. 2** al contrato [REDACTED], de la Supervisión Externa del proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, habiéndose registrado erróneamente el número del contrato en dicha nota, siendo lo correcto el número del contrato: [REDACTED]; solicita modificar el Acuerdo Municipal No. 19 Acta No. 07 del 08/02/2023 .- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 19 Acta No. 07 del 08/02/2023, en el sentido:

**DONDE DICE:**

contrato [REDACTED]

**DEBE DECIR:**

contrato [REDACTED]

De esta manera queda legalmente modificado dicho Acuerdo Municipal, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 37/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y uno** de la agenda: Nota del 15/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 10 Acta No. 05 del 01/02/2022, se priorizó el proyecto: “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 30° AV. NORTE, DESDE FINAL 12 AV. NORTE (COLONIA EL MOLINO) HASTA RUTA MILITAR; CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes como lo establece el artículo 105 LACAP, siendo necesario realizar la contratación para la formulación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto. Considerando lo anterior, esta Unidad, en conjunto con el Departamento de

Ingeniería y Arquitectura, han elaborado las bases de licitación para la contratación de la formulación del proyecto en base al artículo 10 literal f) LACAP.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar las Bases de Licitación Pública código LP-03/2023 AMSM FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 30ª. AV. NORTE, DESDE FINAL 12 AV. NORTE (COLONIA EL MOLINO) HASTA RUTA MILITAR; CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la UACI, realice el proceso de ley respectivo. **3.** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la LP-03/2023 AMSM. **4.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de \$176.23 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, y pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **5.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED], Colaborador en la UACI. **6.** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-03/2023AMSM, con los funcionarios Jefe de la UACI [REDACTED], Jefe Contador [REDACTED], Analista Financiero, Jefe Asesoría Legal [REDACTED], Asesor Legal; y Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura [REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 38/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y dos** de la agenda: Nota del 16/02/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 14, Acta No. 7, de la Sesión Extraordinaria del 8/2/2023, el Concejo Municipal acordó Autorizar a la UACI de ésta Municipalidad realizar el proceso por Libre Gestión: Código LG-09-2023-AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE MODIFICACIONES Y NUEVAS FUNCIONALIDADES EN SISTEMA DE PLANILLA VELNEO, DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. Considerando lo anterior esta Unidad procedió de acuerdo el Artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. La Solicitud de Cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número correlativo del proceso 20230003. Se recibió oferta el día 15 de febrero de 2023, según detalle:

DETALLE DE COTIZACION(ES)			
No.	OFERENTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	CONTIC, S.A DE C.V. ( [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL)	15 de febrero de 2023	\$3,950.00

Se revisó la oferta presentada de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos para la contratación, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Adjudicar el proceso por Libre Gestión: Código LG-09-2023-AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE MODIFICACIONES Y NUEVAS FUNCIONALIDADES EN SISTEMA DE PLANILLA VELNEO, DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, de forma total al OFERENTE: CONTIC, S.A. DE C.V. [REDACTED] [REDACTED], REPRESENTANTE LEGAL), por un monto de **\$3,950.00** IVA incluido, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	1	Servicios	1. Modificación para que empleados jubilados coticen a AFP, pero NO se les descuento ISSS	\$ 900.00	\$ 900.00
			2. Revisión de que todos los procesos relativos a retenciones de AFP cumplan con los requerimientos de la nueva Ley.	\$ 700.00	\$ 700.00
			3. Modificación procesos ingresar descuentos en planillas, para agregar nuevo campo de nota para comentarios u observaciones relativas al descuento.	\$ 500.00	\$ 500.00
			4. Modificación de constancia de Dietas.	\$ 500.00	\$ 500.00

		5. Modificación archivo de exportación datos empleados para inclusión No expediente RNCAM.	\$ 500.00	\$ 500.00
		6. Modificación de tabla maestra de empleados para incluir en consulta la visualización de la fotografía del empleado.	\$ 850.00	\$ 850.00
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>\$3,950.00</b>

2. Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$3,950.00**, con aplicación a la Cifra Presupuestaria **54507** – Desarrollos Informáticos. 3. Nombrar Administradora de la Orden de Compra a la [REDACTED] [REDACTED] Colaborador Administrativo en Departamento Recursos Humanos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 39/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y tres** de la agenda: Nota del 16/02/2023 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Jefe UACI: Atendiendo solicitud suscrita por la [REDACTED] [REDACTED] Gerente General, con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, solicita la contratación de servicios de publicidad radial y televisiva para dar a conocer a los Ciudadanos del Municipio, el Decreto de Excepción de Multas e Intereses de los Impuestos y Tasas Municipales, así como la divulgación de las diferentes actividades que realiza la Alcaldía Municipal de San Miguel, para un período de 3 meses (marzo-mayo 2023).- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión denominado: LG 20-2023 AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MARZO A MAYO DE 2023, según detalle:

Ítem.	Descripción.	Especificación.
1	Servicios publicitarios a través de radio, para publicar actividades de la Alcaldía.	108 comerciales mensuales en franjas y segmentos deportivos, de lunes a domingo.
2	Servicios publicitarios a través de radio, para publicar actividades de la Alcaldía.	104 cuñas mensuales (4 diarias) de 30 segundos distribuidas de lunes a sábado.

3	Servicios publicitarios a través de radio, para publicar actividades de la Alcaldía.	150 cuñas mensuales (5 diarias) de 30 segundos, distribuidas de lunes a domingo.
4	Servicios publicitarios a través de radio, para publicar actividades de la Alcaldía.	156 cuñas mensuales (6 diarias) de 30 segundos de lunes a sábado.
5	Servicios publicitarios a través de radio, para publicar actividades de la Alcaldía.	5 cuñas diarias de 30 segundos en franja noticiosa de lunes a sábado.
6	Servicios publicitarios a través de radio, para publicar actividades de la Alcaldía.	6 cuñas diarias de 30 segundos, 4 menciones grabadas diarias de 10 segundos, distribuidas en 5 días a la semana.
7	Servicios publicitarios a través de televisión, para publicar actividades de la Alcaldía.	60 spots mensuales de 30 segundos en segmentos de noticieros y deportes de lunes a viernes.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

**40/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y cuatro** de la agenda: Memorandum del 16/02/2023 suscrito por

[REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería

y Arquitectura: Propone al señor Alcalde Municipal y Concejo Municipal, los **DERECHOS DE VÍA PARA LA GESTIÓN DE LA RED VIAL DE LA ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

**CONSIDERANDO: I.** Que la Constitución de la República en el artículo 203, otorga autonomía a los Municipios. **II.** Que de conformidad al Art. 4.- del Código Municipal cuyo acápite reza: Compete a los municipios en el

numeral 1: La elaboración aprobación, y ejecución de planes de desarrollo local. Asimismo, en su numeral 23 del referido artículo 4 del Código Municipal, expresa: La regulación del uso de parques, calles aceras, y otros sitios municipales en caso de calles y aceras, deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen.

**III.** Que es necesario contar con los instrumentos técnicos y jurídicos apropiados para lograr una buena gestión vial, en el área urbana y semi urbana del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, **a través de la aprobación de los derechos de vía de calles y avenidas.** Que con la aprobación, se pretende regular el ordenamiento y control de la red vial dentro del área urbana y semi urbana del Municipio de San Miguel,

Departamento de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar los DERECHOS DE VÍA PARA LA GESTIÓN DE LA RED VIAL DE LA ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, según detalle:

CALLE, AVENIDA	DERECHO DE VÍA	ACERA	ARRIATE	ANCHO RODAJE	ARRIATE CENTRAL	TRAMO	JARDÍN EXTERIOR	ZONA DE RETIRO
Carretera Panamericana	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	Desde Calle Hnos. Maristas y Redondel Los leones	-	
Carretera Panamericana	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	Al oriente de Redondel Los Leones, (Carretera a La Unión)		11.00 Mt
Carretera Panamericana	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	Al Sur de Redondel Los Leones, (Carretera Al Delirio)		11.00 Mt
Carretera Panamericana	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	Al Poniente de Redondel El Triángulo, (Carretera a San Salvador)		11.00 Mt
30° Avenida Norte – Sur	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	-	-	
Carretera Ruta Militar	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	Desde 10° Av. Norte al Oriente. (Carretera a Santa Rosa de Lima)	-	11.00 Mt
Avenida José Simeón Cañas	30.00 Mt	2.50 Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	5.00 Mt	Hacia el Sur, desde 15° Calle Oriente	-	-

8° Calle Poniente.	30.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	25.00 Mt	-	Entre Puento de Colonia Hirlerman y Avenida Félix Cristiani de Ciudad.. Pacifica.	-	-
10° Avenida Norte.	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	-	Desde Carret. Ruta Militar hasta 16° Calle Oriente	-	
Calle Antigua a La Unión, o Calle Miguel Benett.	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	-	Desde Carretera Panam. hasta 16° Calle Oriente	-	
Carretera Ruta Militar.	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	-	Desde Redondel El Triángulo hasta 10° Av. Norte.	-	
Avenida Roosevelt.	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	-	Desde Redondel El Triángulo hasta Calle Hnos. Maristas.	-	
2° Avenida Norte.	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	-	Desde 18° Calle Oriente, al Norte	-	
Calle España	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 Mt	14.00 Mt	-	Entre Avenida José Simeón Cañas y 30° Av. Sur.	-	
Calle Elizabeth	25.00 Mt	2.50Mt	3.00 M	14.00 Mt	-	Entre 30° Avenida Sur y Carretera al Delirio.	-	
7° Calle Oriente – Poniente	21.00 Mt	2.00 Mt	2.00 Mt	13.00 Mt	-	-	-	
7° Avenida Norte – Sur	21.00 Mt	2.00 Mt	2.00 Mt	13.00 Mt	-	-	-	

12° Calle Oriente – Poniente	21.00 Mt	2.00 Mt	2.00 Mt	13.00 Mt	-	-	-	
23° Avenida Sur – Norte	21.00 Mt	2.00 Mt	2.00 Mt	13.00 Mt	-		-	
23° Calle Oriente	21.00 Mt	2.00 Mt	2.00 Mt	13.00 Mt	-	Desde Av. José Simeón Cañas hasta Av. San Antonio.	-	
Calle Chaparrastique.	21.00 Mt	2.00 Mt	2.00 Mt	13.00 Mt	-	Al Poniente desde Avenida Roosevelt.	-	
10° Avenida Norte-Sur.	21.00 Mt	2.00Mt	3.00 Mt	13.00 Mt	-			
Avenida José Simeón Cañas	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	Entre Calle Siramá y 15° Calle Oriente.	-	-
10° Avenida Norte	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	Entre 7° Calle Oriente y 15° Calle Oriente	-	-
Avenida Gerardo Barrios	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	Entre 18° Calle Oriente y 15° Calle Oriente	-	-
8° Avenida Norte-Sur.	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	Entre 16° Calle Oriente y 16° Calle Oriente	-	-
4° Calle Oriente-Poniente.	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y 10° Avenida Norte.	-	-
6° Calle Oriente-Poniente.	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y 12° Avenida Norte.	-	-
Calle antigua a Quelepa.	18.00 Mt	2.00 Mt	2.25 Mt	9.50 Mt	-	-	-	-
4° Avenida Norte-Sur.	16.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Desde 15° Calle Oriente hasta 18° Calle Oriente.	-	-
13° Calle Poniente	16.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Entre Av. José Simeón Cañas y 5° Avenida Sur	-	-
Calle Los Almendros.	16.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y 23° Avenida Sur.	-	-

20° Calle Oriente.	16.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Norte y 10° Avenida Norte	-	-
Calle Principal, Colonia Kury.	15.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Desde Avenida Roosevelt, hacia el Poniente.	-	-
8° Calle Poniente.	15.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Desde Avenida Roosevelt, a Puente de Colonia Hirlerman.	-	-
15° Avenida Norte-Sur.	15.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	-	-	-
23° Calle Poniente	15.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	Entre Avenida José Simeón Cañas y 3° Avenida Sur.	-	-
Calle Los Maristas	15.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	9.00 Mt	-	-	-	-
2° Calle Oriente-Poniente.	14.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y 6° Avenida Norte.	-	-
4° Avenida Norte.	14.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Carretera Ruta Militar y 18° Calle Oriente.	-	-
3° Avenida Norte.	14.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 8° Calle Poniente y 10° Calle Poniente.	-	-
14° Calle Poniente.	14.00 Mt	2.00 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y Avenida Monseñor Romero	-	-
18° Calle Oriente-Poniente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Norte y Carretera Ruta Militar	-	-

16° Calle Oriente-Poniente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Norte y Carretera Ruta Militar	-	-
14° Calle Oriente-Poniente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 10° Avenida Norte y Redondel El Triangulo	-	-
10° Calle Oriente-Poniente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 10° Avenida Norte y Avenida Roosevelt	-	-
8° Calle Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y Avenida Gerardo Barrios	-	-
8° Calle Oriente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 2° Avenida Norte y 10° Avenida Norte	-	-
Calle Siramá	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-		-	-
Calle Chaparrastique	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Gerardo Barrios y Avenida Roosevelt	-	-
5° Calle Oriente-Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-		-	-
1° Calle Oriente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Sur y 8° Avenida Sur.	-	-
3° Calle Oriente-Poniente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	-	-	-
9° Calle Oriente-Poniente	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	-	-	-
9° Avenida Sur.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	-	-	-

10° Avenida Sur.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 16° Calle Oriente, y 7° Calle Oriente	-	-
11° Calle Oriente-Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 7° Avenida Sur, y 8° Avenida Sur.	-	-
13° Calle Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 5° Avenida Sur, y Avenida José Simeón Cañas.	-	-
13° Calle Oriente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Sur, y 8° Avenida Sur.	-	-
15° Calle Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y 3° Avenida Sur.	-	-
15° Calle Oriente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Sur y 8° Avenida Sur.	-	-
17° Calle Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Sur y 8° Avenida Sur.	-	-
19° Calle Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 5° Avenida Sur y Avenida José Simeón Cañas.	-	-
21° Calle Oriente-Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-		-	-
11° Avenida Norte	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Calle Chaparrastique y 12° Calle Poniente.	-	-
9° Avenida Norte-Sur.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 7° Calle Poniente y 12° Calle Poniente.	-	-
5° Avenida Norte-Sur.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Carretera Ruta Militar y 21° Calle Poniente.	-	-

3° Avenida Norte.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Calle Chaparrastique y 8° Calle Poniente.	-	-
3° Avenida Norte.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 10° Calle Poniente y Carretera Ruta Militar.	-	-
6° Avenida Sur.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 15° Calle Oriente y 2° Calle Oriente.	-	-
6° Avenida Norte - BIS.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Calle Sirama y 14° Calle Oriente	-	-
9° Avenida Sur.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y 9° Calle Poniente.	-	-
Final 2° Calle Poniente.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre Avenida Roosevelt y Calle Chaparrastique.	-	-
Calle Rio Grande.	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Entre 7° Calle Oriente y Rio Grande de San Miguel.	-	-
12° Avenida Norte	13.00 Mt	1.50 Mt	1.50 Mt	7.00 Mt	-	Desde 6° Calle Oriente, hacia El Norte.	-	-
1° Avenida Norte-Sur	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 13° Calle Poniente y 10° Calle Poniente.	-	-
24° Calle Oriente.	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 2° Avenida Norte y 4° Avenida Norte.	-	-
22° Calle Oriente.	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 2° Avenida Norte y 4° Avenida Norte.	-	-
Calle Candelaria.	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Norte y 10° Avenida Norte.	-	-
Pasaje N° 1.	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 18° Calle Poniente y Carretera Ruta Militar.	-	-
Pasaje N° 2.	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 18° Calle Poniente y Carretera Ruta Militar.	-	-

Pasaje N° 3.	12.00 Mt	1.50 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 18° Calle Poniente y Carretera Ruta Militar.	-	-
Pasaje Los Ranchos.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 19° Calle Oriente y 21° Calle Oriente.	-	-
Avenida Monseñor Romero	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 2° Calle Poniente y Carretera Ruta Militar.	-	-
3° Avenida Sur.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre Calle Chaparrastique y Carretera Panamericana.	-	-
3° Avenida Norte.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre Calle Siramá y 14° Calle Oriente.	-	-
24° Calle Oriente	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Norte y 10° Avenida Norte.	-	-
20° Calle Oriente.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 2° Avenida Norte y 4° Avenida Norte.	-	-
1° Calle Oriente.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 4° Avenida Sur y Avenida Roosevelt.	-	-
Pasaje 1° de Febrero.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Al Poniente de Avenida José Simeón Cañas.	-	-
15° Calle Poniente.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre 3° Avenida Sur y Avenida José Simeón Cañas.	-	-
19° Calle Oriente.	11.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	7.00 Mt	-	Entre Calle antigua a La Unión y Pasaje Los Ranchos.	-	-
9° Avenida Sur.	8.00 Mt	1.00 Mt	1.00 Mt	6.00 Mt	-	Entre 7° Calle Poniente y 9° Calle Poniente.	-	-

En atención al crecimiento poblacional actual y futuro; los derechos de vía para proyectos de parcelaciones o urbanizaciones y cualquier vía de acceso, no deberán ser menores que las dimensiones detalladas en el cuadro anterior y deberán considerar dimensiones mayores, en casos en los que la longitud de las vías de circulación, existentes se prolonguen.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- Y**

no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas cuarenta y nueve minutos del dieciséis de febrero del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Vienen las firmas del acta N° 08

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Primer Regidor Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.



Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número ocho de fecha  
16/2/2023 del Concejo Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL